

I.Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Corrección de error en el Decreto 47/2024, de 17 de diciembre, por el que se aprueban las normas de organización y funcionamiento de la Universidad Internacional de La Rioja

202502180112794

I.21

Advertidos errores en el Decreto 47/2024, de 17 de diciembre, por el que se aprueban las normas de organización y funcionamiento de la Universidad Internacional de La Rioja, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 249, de 19 de diciembre de 2024, se procede a su corrección en la forma siguiente:

En el artículo 15 apartado c:

Donde dice:

'c. Los vicerrectores con competencias en ordenación académica, profesorado, investigación estudiantado.'

Debe decir:

'c. Los vicerrectores con competencias en ordenación académica, profesorado, investigación y estudiantado.'

En el artículo 16, en los apartados 1 y 6:

Donde dice:

'1. Los representantes de la comunidad universitaria en el Consejo Gobierno serán nombrados por el rector por un periodo de seis años renovable, salvo que cesen antes en su cargo.'

'6. No podrán ser miembros del Consejo Gobierno quienes hayan sido amonestados o sancionados por motivos disciplinarios o por la comisión de algún delito.'

Debe decir:

'1. Los representantes de la comunidad universitaria en el Consejo Académico serán nombrados por el rector por un periodo de seis años renovable, salvo que cesen antes en su cargo.'

'6. No podrán ser miembros del Consejo Académico quienes hayan sido amonestados o sancionados por motivos disciplinarios o por la comisión de algún delito.'